

ANEXO

La carrera de Especialización en Gastroenterología (Centro Formador Clínica Universitaria Reina Fabiola) fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Católica de Córdoba, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2015.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 337/08. La recomendación efectuada en esa oportunidad fue:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	- Se incorporen a la normativa las figuras de los coordinadores como parte de la estructura de gobierno y se expliciten en ella sus funciones.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se modificaron el plan de estudios y el reglamento de la carrera. En el reglamento específico de la carrera se incorporó la figura del coordinador del ámbito de práctica como parte de la estructura de gobierno y se explicitaron sus funciones.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ciencias de la Salud, Centro Formador Clínica Universitaria Reina Fabiola, se inició en el año 2003 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se dicta, además, en el Centro Formador Hospital Privado Centro Médico de Córdoba.

Considerando la documentación presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Rectoral N° 257/97, mediante la cual se creó la carrera; Res. Rectoral N° 3222/18, por la cual se aprueban las modificaciones del plan de estudios; Res. Rectoral N° 2306/17, mediante la cual se aprueba el reglamento específico; Res. Rectoral N° 008/19, mediante la cual se aprueban las

designaciones del Director de la carrera y del Coordinador del Centro Formador Clínica Universitaria Reina Fabiola.

Estructura de gestión académica

De acuerdo con el reglamento interno de la carrera, la estructura de gestión está conformada por el Director, el Coordinador de ámbito de práctica y el Comité Académico.

En el reglamento específico de la carrera se incorporó la figura del Coordinador del ámbito de práctica como parte de la estructura de gobierno y se explicitan sus funciones, atendiéndose a la recomendación efectuada en la acreditación anterior.

La estructura de gestión académica es adecuada y se encuentra correctamente reglamentada en la normativa de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. Rectoral N° 3222/18.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	9135 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Integración final	1	150 horas
Carga horaria total de la carrera		9285 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 3 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años.		

Organización del plan de estudios:

Las actividades curriculares se distribuyen en 3 áreas diferenciadas: área de contenidos específicos, área de asignaturas instrumentales y área de asignaturas de formación.

El plan de estudios, modificado en la instancia de la respuesta al informe de evaluación, especifica los objetivos, la fundamentación y el perfil de graduado que se propone lograr la carrera. Además, se detallan los contenidos mínimos de todas las actividades curriculares.

Durante las entrevistas con los alumnos, los docentes y el Coordinador del Centro Formador se informa que las actividades asistenciales se efectúan de lunes a viernes, de 8 a 17

horas. Además, los estudiantes hacen guardia pasiva. En el nuevo plan de estudios se especifica la cantidad de horas de guardia pasiva pautadas para las asignaturas Gastroenterología I, II y III.

En cuanto a la modalidad de dictado de los contenidos teóricos, en ocasión de la respuesta se aclara que se desarrollan, por un lado, en clases expositivas –durante las 832 horas totales pautadas para Gastroenterología I, II y III–, a las que se suman actividades teóricas propias del sistema de residencia en el que están insertos los alumnos de la carrera: 150 horas totales, en el marco de las rotaciones por Diagnóstico por imágenes I, II y III; 225 horas totales, en el marco de las rotaciones por Anatomía patológica I, II y III; 180 horas totales correspondientes a ateneos anátomo-clínico-radiológicos; 180 horas totales destinadas a ateneos de revisión bibliográfica; 90 horas totales correspondientes a reuniones de revisión de casos del Servicio. De este modo, se puede concluir que se cumplen adecuadamente las horas teóricas pautadas en la normativa de la carrera, comprendiendo el plan curricular integrado y centrado en tres ejes: clínico, imagenológico y anatomopatológico.

Además, tanto en el formulario electrónico como en la visita al Centro formador y en la entrevista al Director se informa que todos los estudiantes de la carrera realizan el Curso Trienal de Gastroenterología, dictado por la Sociedad de Gastroenterología de Córdoba dependiente de la Federación Argentina de Gastroenterología (FAGE), con examen final, cuya aprobación es requisito para obtener el título de especialista. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta un convenio marco entre la UCC y la Asociación de Gastroenterología de Córdoba, con el objetivo de establecer relaciones de colaboración entre ambas instituciones en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural; y un convenio específico entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la UCC y la Asociación de Gastroenterología de Córdoba, por el cual ambas partes se comprometen a implementar un sistema de capacitación para los alumnos de la carrera. El convenio establece que los alumnos desarrollarán las actividades de formación teórica de la carrera en el ámbito de la Asociación, siendo la elaboración de los programas del curso, la selección de aspirantes, las modalidades de evaluación, los requisitos aprobatorios y la designación de los docentes, responsabilidad de la Facultad. Se especifica que las actividades académicas en la Asociación se realizarán bajo cumplimiento de los mecanismos de supervisión estipulados en el reglamento específico y el plan de estudios de la carrera. Además, la Facultad se compromete, en caso de rescisión del convenio, a garantizar la

continuación de las actividades académicas hasta su conclusión. El convenio fue firmado en noviembre de 2018 con una vigencia de 4 años de duración y se renovará automáticamente por igual período a menos que una de las partes declare su voluntad en contrario.

En ocasión de la respuesta se informa que los contenidos de las asignaturas Gastroenterología I, II y III, que se dictan en cada Centro Formador, fueron consensuados entre el Director de la carrera y los coordinadores de los dos centros formadores en los que se desarrolla la Especialización, de modo tal que sean homogéneos para todos los alumnos y resulten complementarios a los contenidos del curso trienal obligatorio al cual asisten en la Sociedad de Gastroenterología de Córdoba. Asimismo, se aclara que la evaluación final de las asignaturas se realiza en la Facultad, de manera conjunta para los alumnos de ambos centros formadores.

A partir de las modificaciones efectuadas, se juzga que el diseño curricular es acorde al perfil del graduado que se pretende lograr. Los objetivos de todas las actividades curriculares se corresponden con los contenidos y el tipo de actividades propuestos. Si bien en la respuesta se actualizan las referencias bibliográficas, se recomienda continuar actualizándolas e incorporar guías de consenso de conductas para abordar las diferentes patologías de la especialidad.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	7793 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

La modalidad de dictado se organiza bajo un sistema de residencia médica. El plan contempla el desarrollo de 7793 horas de formación práctica que, con excepción de las 75 horas asignadas a Integración final, son de carácter asistencial. Asimismo, la carga horaria práctica incluye 1800 horas de guardia pasiva, a cumplimentar en el marco de las asignaturas Gastroenterología I, II y III. Según establece el nuevo plan de estudios, la carga horaria práctica se concentra en el Centro Formador, excepto por 60 horas correspondientes a Gastroenterología III que se desarrollan en el Hospital Córdoba.

El plan de estudios presentado en la instancia de la respuesta especifica el esquema de rotaciones que desarrollan los alumnos dentro y fuera del Centro Formador, detallando la cantidad de horas que se le asigna a cada una, la actividad curricular en la que está enmarcada, el servicio en el cual se realiza y el tipo y cantidad de procedimientos prácticos que implica.

Según lo establecido, los alumnos cumplen su formación práctica en los Servicios de Gastroenterología y Diagnóstico por Imágenes del Centro Formador y en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Córdoba, donde realizan la práctica correspondiente a colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (ERCP).

Se presenta un convenio marco celebrado entre la UCC y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, cuyo objetivo es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural. En la cláusula segunda, el convenio estipula que las partes acordarán las actividades a realizar mediante Acuerdos Específicos, con los objetivos expresamente determinados y las prestaciones que asumirá cada parte. Es necesario celebrar un convenio específico entre la Universidad y el Hospital Córdoba, que garantice la realización de las actividades prácticas previstas para la carrera en ese centro de salud.

Las actividades de formación práctica, así como su cantidad y la carga horaria que se les asigna, estipuladas en el nuevo plan de estudios, se corresponden con los objetivos de la carrera y resultan suficientes y adecuadas para la formación de especialistas en gastroenterología.

Una fortaleza que merece destacarse es la casuística que tiene la CURF, permitiendo que los estudiantes desarrollen las prácticas con la intensidad esperada. Sin embargo, se advierte que los alumnos no realizan punción biopsia de hígado. Si bien procedimientos como la elastografía relegaron parcialmente al procedimiento de la punción para biopsia hepática, sólo a través de esta última se puede establecer la etiología de la patología hepática, por lo que la adquisición de la competencia para su realización continúa siendo importante. Se considera que un médico que está cursando una Especialización en Gastroenterología y estudia anatomía, fisiología, imagenología y fisiopatología, y decide conductas en relación a patologías hepáticas, está en condiciones de efectuar el procedimiento de punción para biopsia hepática. Por lo tanto, se juzga adecuado que cada alumno observe la realización de 10 biopsias hepáticas por año, pero se recomienda incorporar a la formación de los alumnos de la carrera su participación en biopsias hepáticas en el rol de operador.

Requisitos de admisión

El plan de estudios presentado en ocasión de la respuesta establece que para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico o Médico Cirujano, expedido por universidades argentinas, o revalidado por las autoridades competentes en caso de haber sido

obtenido en universidades extranjeras; y contar con al menos 2 años de formación en Medicina Interna, en instituciones oficialmente reconocidas. Además, se requiere que cuente con conocimientos de lecto-comprensión en idioma inglés, un promedio de 7 puntos o más en la carrera de grado y tener menos de 35 años de edad.

Los requisitos de admisión son adecuados para garantizar un correcto perfil del ingresante.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Concretar la firma de un convenio específico entre la Universidad y el Hospital Córdoba, que garantice la realización de las actividades prácticas previstas para la carrera en ese centro de salud.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Incorporar a la formación práctica de los alumnos de la carrera su participación en biopsias hepáticas en el rol de operador.
- Actualizar las referencias bibliográficas e incorporar guías de consenso de conductas para abordar las diferentes patologías de la especialidad.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 22 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 22	8	1	11	2	-
Mayor dedicación en la institución	20				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	22				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Gastroenterología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	7
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	3
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera y el Coordinador del ámbito de práctica:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico (UCC), Especialista en Gastroenterología (UCC) y Doctor en Medicina y Cirugía (UNC).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente de la Facultad de Medicina de la UCC.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Jefe del Servicio de Gastroenterología de la Clínica Universitaria Reina Fabiola.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí, hasta el 2008.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revista con arbitraje y ha presentado 7 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha participado en la evaluación de becarios.

Coordinador del Centro Formador	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico (UCC), Especialista en Medicina Interna (UCC) y Especialista en Gastroenterología (UCC).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor autorizado de Medicina II y Gastroenterología II de la Facultad de Medicina de la UCC.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revista con arbitraje y ha presentado 7 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

El cuerpo académico está conformado por 22 docentes estables, uno de ellos es el Director de la carrera, otro el Coordinador de ámbito de práctica, 3 de ellos forman parte del Comité Académico y los 17 restantes se dedican a tareas de docencia y/o supervisión.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que una de los 5 no posee título igual o superior al que otorga la carrera, pero cuenta con una certificación de especialidad otorgada por una institución no universitaria, posee amplios antecedentes docentes y tiene formación equivalente.

Los restantes integrantes de la estructura de gestión poseen titulación, experiencia docente y profesional suficientes para las funciones a cargo.

En relación con la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que uno, el docente a cargo de Bioética, cuenta con formación de grado. El mismo tiene amplia trayectoria en docencia universitaria, ha dirigido trabajos finales y ha participado en una investigación vinculada con la temática del espacio curricular. Asimismo, el dictado de dicha asignatura es compartido con una docente formada en posgrado en Bioética, de modo tal que su perfil resulta idóneo.

En cuanto a los docentes encargados de la supervisión se informan 7. Los mismos cuentan con experiencia docente y profesional suficiente, se desempeñan como médicos de planta en servicios de gastroenterología y sus perfiles resultan idóneos para las tareas a cargo.

En síntesis, los integrantes del cuerpo académico reúnen los antecedentes académicos y profesionales necesarios para las funciones a cargo.

Supervisión del desempeño docente

En lo que refiere a los mecanismos de seguimiento del desempeño docente, en el formulario electrónico se consignan distintas instancias. Uno de ellas refiere a que el Director de la carrera coordina, supervisa y evalúa a los docentes, mediante el control permanente de las actividades. Por su parte, el Comité Académico, a partir de los informes elevados por el Director y las entrevistas realizadas a los alumnos, señala los cambios que deben instaurarse para el mejoramiento del rendimiento académico. Asimismo, el Secretario de Posgrado tiene reuniones periódicas con el Director y los Coordinadores de los ámbitos de práctica. Además, realiza el control de la planificación curricular y de tareas de investigación presentadas previamente al dictado del curso.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente se consideran correctos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	3
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación guardan correspondencia con la temática de la carrera. En dos participan docentes y la alumna de la carrera. Las mismas están vigentes y son financiadas por el Centro Formador.

Además, se presentan 2 actividades de vinculación que resultan adecuadas.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En el reglamento de la carrera se establece que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo de integración final con defensa pública, en el cual el estudiante debe demostrar el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento de la especialización.

Se presentaron las copias de 3 trabajos completos, con sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos finales presentados son de muy buena calidad, asociados a temas de patologías de prevalencia en la especialidad y cumplen con los objetivos planteados. Además, se advierte en ellos integración de conocimientos de las diferentes asignaturas cursadas.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis son 10. Los antecedentes académicos y profesionales de los mismos resultan adecuados.

Jurado

De acuerdo con el reglamento, el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 expertos en la disciplina.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En lo que refiere a los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, en el formulario electrónico se consigna que el Director de carrera y los Coordinadores se encargan de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades prácticas (realización de estudios e interpretación de los mismos, guardias, revistas de sala, ateneos, bibliográficas, etc.) de los alumnos. Tal como se señaló en el núcleo de cuerpo académico, hay 7 docentes encargados de la supervisión, cuya cantidad es suficiente para la única cursante de la carrera.

Por su parte, el mecanismo de orientación y supervisión del trabajo de integración final está a cargo del Director de la carrera y/o del Comité Académico. Se señala que una vez elegido el posible tema con el alumno, se sugiere una revisión bibliográfica, luego se elabora un proyecto de investigación, donde se contemplan los objetivos, metodología a utilizar, se establece la muestra, los métodos estadísticos necesarios y las hipótesis. Además, se designa un director de trabajo, que puede ser el mismo Director de la carrera. Para tal fin, se establecen reuniones semanales para discutir los proyectos en marcha.

En la visita al Centro Formador, la estudiante entrevistada presentó un registro digital, implementado desde 2016 y que autoadministra la propia cursante, donde se completan los procedimientos diagnósticos o terapéuticos realizados, la cantidad, la fecha, los nombres de los pacientes y es firmado por un docente supervisor de la carrera. En el mismo se pudo contabilizar a la fecha 502 procedimientos endoscópicos, lo cual representa una excelente producción. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta un modelo de registro de prácticas, diseñado por la Universidad, que incluye: nombre del alumno, carrera y Centro Formador, fecha, número de historia clínica del paciente tratado, tipo de actividad práctica, servicio institucional en que se realiza, rol del estudiante (observador, asistente, operador principal), carga horaria insumida, nombre y firma del docente responsable de la supervisión. Se considera que la nueva modalidad de registro de prácticas es adecuada, en la medida en que permite documentar el cumplimiento de las actividades y la carga horaria práctica previstas en el plan de estudios, bajo la supervisión directa de la Universidad. Se establece el compromiso de implementarla en todos los ámbitos de práctica de la carrera.

En cuanto a las modalidades de seguimiento de egresados, en el formulario electrónico se consigna que el Director de la carrera registra el lugar de trabajo de los graduados y una actualización periódica de sus cv. Por otra parte, en la Universidad hay un Área de Graduados

que se encarga de mantener el vínculo con los egresados. Se informa la implementación de ateneos de la cátedra y reuniones científicas periódicas, donde se convoca a graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta 2015, han sido 3. Los graduados, desde el año 2007, han sido 3.

La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados son adecuadas.

En cuanto a los becados, se informa uno con una beca de manutención y arancel. La fuente de financiamiento es la CURF.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar la modalidad de registro de prácticas informada en todos los ámbitos de práctica de la carrera.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se presenta la ficha de centro de salud de la Clínica Universitaria Reina Fabiola, correspondiente a los Servicios de Gastroenterología, Diagnóstico por Imágenes, Anatomía Patológica e Internado de Pediatría. En oportunidad de la respuesta se presenta, además, la ficha de centro de salud del Hospital Córdoba.

De acuerdo con lo constatado en la visita al Centro Formador, para el desarrollo de las actividades se utilizan dos sectores. Uno es el área de consultorios externos, de los cuales 3 pertenecen al Servicio de Gastroenterología. Existe un piso del sector destinado a Imagenología, con equipos de última generación. El otro sector es el asignado a las actividades quirúrgicas y destina una pequeña sala para el desarrollo de actividades endoscópicas, la cual está equipada con los elementos de reanimación y con una torre de endoscopia Olympus con un gastroscopio y un colonoscopio.

Se considera que las instalaciones y el equipamiento son adecuados para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 261 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 121 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico informado es adecuado y suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Departamento de Higiene y Seguridad Laboral de la Facultad.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 337/08.

La estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

El plan de estudios posee una estructura y una organización adecuadas para el alcance de los objetivos propuestos. Los contenidos informados son suficientes para el correcto desarrollo de la formación. Los requisitos de admisión son adecuados. Se recomienda actualizar las referencias bibliográficas e incorporar guías de consenso de conductas para abordar las diferentes patologías de la especialidad. Por otra parte, las prácticas a desarrollar son suficientes para el abordaje de los contenidos planteados en el plan de estudios. Se establece el compromiso de concretar la firma de un convenio específico entre la Universidad y el Hospital Córdoba, que garantice la realización de las actividades prácticas previstas para la carrera en ese centro de salud. Además, se recomienda incorporar a la formación práctica de los alumnos de la carrera su participación en biopsias hepáticas en el rol de operador.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final es adecuada. El seguimiento de alumnos y de graduados resulta adecuado. Se establece el compromiso de implementar la modalidad de registro de prácticas informada en todos los ámbitos de práctica de la carrera.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de estudios. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de 6 años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-28450082-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.